



Cerro Sombrero, 28 de mayo del 2019.

**DECRETO ALCALDICIO N° 212/"SECCIÓN B"**

**VISTOS:**

- 1) RES. EXE. (DPIR) N°323 de fecha 06.12.18 que aprueba convenio de transferencia de recursos.
- 2) El Decreto Alcaldicio N°523 de fecha 07.12.18, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública 3865-14-LE18.
- 3) El Decreto Alcaldicio N°569 de fecha 27.12.18, que adjudica a MAURICIO LEVICOY NAVARRO la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO CASA DE PROFESORES ESCUELA CERRO SOMBRERO".
- 4) El Decreto Alcaldicio N°571 de fecha 31.12.18, que aprueba contrato de ejecución de la obra y acta de entrega de terreno proyecto: "MEJORAMIENTO CASA DE PROFESORES ESCUELA CERRO SOMBRERO".
- 5) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 6) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 7) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 8) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 9) El Decreto Alcaldicio N° 500 de fecha 17 de abril de 2019, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal.

**CONSIDERANDO:**

- 1) El correo electrónico de fecha 27 de mayo del 2019, del profesional Daniel Ruiz Zincker, que solicita decretar modificación de Contrato de obra "MEJORAMIENTO CASA DE PROFESORES ESCUELA CERRO SOMBRERO".

**DECRETO**

**1° REGULARÍCESE** la aprobación de la modificación de Contrato de ejecución de la obra "MEJORAMIENTO CASA DE PROFESORES ESCUELA CERRO SOMBRERO" que a continuación se transcribe:

MODIFICACIÓN CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS A SUMA ALZADA  
"MEJORAMIENTO CASA DE PROFESORES ESCUELA CERRO SOMBRERO"

En Primavera, Tierra del Fuego, Republica de Chile, a 14 de mayo del año 2019, comparecen: por una parte, don MAURICIO LEVICOY NAVARRO, RUN 13.325.667-9 domiciliado en calle PEDRO SILVA N°0336, PORVENIR en adelante EL CONTRATISTA" y por la otra la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA, Institución de Derecho Público Chileno, Rut N° 69.251.300-2 representada legalmente por su Alcalde don BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO C.I N° 8.067.364-7, chileno, ambos con domicilio en Avenida Arturo Prat N°191, comuna de Primavera, en adelante, "La Municipalidad" han pactado la siguiente modificación de contrato:

**PRIMERO:** Por medio del presente instrumento las partes dejan constancia de lo siguiente:

1. Con fecha 28.12.18 se realiza el acta de entrega de terreno, estipulando como fecha de término de las obras el martes 14 de mayo de 2019.
2. El contratista al momento de la firma de contrato hace entrega en garantía de la obra, el Vale Vista AAA2306956, por un monto de \$8.450.000.- sin vencimiento dado la naturaleza del instrumento.



3. A través de carta fechada el 9 de mayo de 2019, e ingresada a oficina de partes el mismo día, el contratista solicita un aumento de plazo de 21 días corridos para la ejecución de la obra, señalando como razones de la solicitud que: "1.- Existió un retraso en el retiro de los muebles que estaban en el recinto por parte del municipio; 2.- La toma de algunas decisiones que llevaron a la demora de continuar con la obra, como por ejemplo el acceso a la vivienda; 3.- El retraso que he tenido con la empresa que me entregaría las ventanas de la obra app 20 días de retraso".
4. A través de oficio ORD. N° 244 de fecha 9.05.19 la Dirección de Obras Municipales, otorga un aumento de plazo de 21 días corridos para el término de la obra.

SEGUNDO: De acuerdo a lo antecedentes antes expuestos y en observancia de lo indicado en las Bases Administrativas, Licitación Pública ID N°3865-14-LP18, las partes acuerdan modificar el numeral SEXTO del contrato quedando de la siguiente manera:

*SEXTO: DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo máximo para la ejecución de las obras será de 155 DÍAS CORRIDOS, contados desde la entrega oficial de terreno.*

TERCERO: Las modificación se realiza de común acuerdo entre las partes, de acuerdo a lo establecido en el ART. 77 del Reglamento de Compras Públicas, además de lo dispuesto en el numeral 5.6 de las Bases Administrativas.

CUARTO: La personería de don Blagomir Brztilo Avendaño, para representar a la Municipalidad de Primavera, consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral XII Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre del año 2016.

QUINTO: Las partes en señal de aceptación de las estipulaciones contenidas en el presente instrumento firman tres ejemplares del mismo tenor, quedando una en poder del Mandatario y dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Primavera.

**2° REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de SECPLAN, DOM, a los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



**CLAUDIA REIDEL CARCAMO**  
Secretaría Municipal(S)

CRC/GDM/DRZ/

**BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO**  
Alcalde